



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con lo dispuesto por la Ley 14200, lo siguiente:

- a) cantidad de Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo que hayan logrado contratos de obra pública, de provisión de bienes o de prestación de servicios para cada uno de los Ministerios, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria, Entes Autárquicos y demás entes públicos, durante el 2023 y el primer trimestre del 2024;
- b) montos de los contratos efectuados entre las Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo y cada uno de los Ministerios, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria, Entes Autárquicos y demás entes públicos durante el 2023 y el primer trimestre del 2024;
- c) cuáles son los proyectos de obras públicas, adquisición de bienes o servicios a afrontar con el presupuesto propio durante el 2024, que se entienda que por sus magnitudes y características puedan ser provistas por el sistema de trabajo cooperativo, así como también el presupuesto comprometido para los mismos; y;
- d) la cuantía de los fondos que constituyen el Fondo de Garantías Recíprocas creado por el artículo 5 bis.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

En el año 2023 se sancionó luego de un enriquecedor y amplio debate la Ley N° 14200, la cual establece un régimen de fomento en la contratación pública de Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo. Motivaron la sanción de dicha norma el entendimiento de la potencia del sistema de compras públicas para apuntalar emprendimientos productivos mediante el sostenimiento de la demanda, la ampliación de las escalas de producción y la innovación en los procesos productivos, pero, fundamentalmente, hacer partícipes de estos efectos beneficiosos a los emprendimientos productivos que toman una organización cooperativa, donde el trabajo tiene un rol central por sobre la búsqueda de lucro.

Las cooperativas de trabajo han permitido que amplios sectores sociales logren un acceso real a la propiedad de los medios de producción, alcanzando una participación significativa en la producción nacional y en la distribución del ingreso; a la par de su contribución a la democratización de la economía.

Se establece así, en el artículo 8, que la participación de las Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo en las compras públicas del Sector Público Provincial será de un porcentaje no menor al 10%. Dicho porcentaje se alcanzará de forma progresiva en un plazo de tres años, debiendo asignarse para el ejercicio 2024 un cupo no inferior al 3%.

En la misma norma se incorporaron mecanismos tendientes a verificar su cumplimiento. Tal es el caso del inciso a) del artículo 9, según el cual todos los entes del Sector Público Provincial deben informar a la autoridad de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

aplicación el plan de obras y de adquisición de bienes y servicios que se entienda que pueden ser provistos por el sistema de trabajo cooperativo. Mas explícito resulta el artículo 10 que obliga a los entes de la administración pública provincial a informar, de forma trimestral, el cumplimiento del avance y estado de ejecución de obras respecto al sistema de trabajo cooperativo. Finalmente, en su artículo 19 se crea una comisión legislativa de seguimiento de las disposiciones de la ley, la cual debe ser informada por la autoridad de aplicación de forma semestral.

Ante la falta de dicha información, y porque entendemos fundamental el cumplimiento de la ley y la rendición de cuentas de parte del sector público, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial